



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

AUTORIZAN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS, A SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL POR ENCARGO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, PARA LA REALIZACIÓN POR ENCARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA”; Y ENCARGAN AL EJECUTIVO REGIONAL, DISPONGA LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL OSCE, DE LA EJECUCIÓN POR ENCARGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SURJA DEL CONVENIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2015-SO-GRL-CR: 07/07/2015

Iquitos, 07 de julio del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Loreto – DRAL, sito en calle Ricardo Palma N° 113, tercer piso, estando al pedido formulado por el Consejero Javier Álava Florindez, representante de la Provincia de Alto Amazonas, a través del cual solicita aprobar la suscripción de convenio interinstitucional por encargo con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM para contratación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, el cual paso a la estación orden del día; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de “celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”

Que, mediante Oficio N° 598-2015-GRL-P, de fecha 07 de julio del 2015, el Gobernador del Gobierno Regional de Loreto solicita al Consejero Delegado Javier Álava Florindez, la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, la suscripción del Convenio Interinstitucional por Encargo con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, para la contratación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, los cuales producirán beneficios para el Gobierno Regional de Loreto en tiempo y gastos.

Que, mediante Informe Legal N° 312-2015-GRL-ORAJ, de fecha 07 de julio del 2015, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido que la Organización Internacional para las Migraciones – Perú, se encuentra acreditada en el Perú conforme a las exigencias citadas en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y que los procesos de selección para la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, producirán beneficios para el Gobierno Regional de Loreto en tiempo y gastos, por lo que opina procedente la suscripción del Convenio por encargo con la Organización Internacional para las Migraciones – Perú, para lo

cual se requiere contar con la aprobación mediante Acuerdo, del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el numeral 1) del artículo 89° del citado Reglamento.

Que, mediante Oficio N° 1369-2015-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 07 de julio del 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión declarando favorable la suscripción del Convenio por Encargo y mediante Oficio N° 1375-2015-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 07 de julio del 2015, el referido Gerente emite opinión favorable para la suscripción del Convenio por Encargo con la OIM para llevar a cabo el proceso de selección para la ejecución y supervisión de la obra "Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Iquitos Cesar Garayar García", haciendo referencia al Memorando N° 548-2015-GRL-GGR, remitido por el Gerente General Regional, por el cual le requiere informe a efectos de suscribirse el Convenio por Encargo antes citado.

Que, mediante Informe N° 003-2015/GRL/ORA, de fecha 07 de julio del 2015, el Director Regional de Administración del GORELORETO, expone los beneficios de la suscripción por encargo para llevar a cabo el proceso de selección para la ejecución y supervisión de la obra "Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital de Iquitos Cesar Garayar García"

Que, mediante Oficio N° 503-2015-GRL-GGR, de fecha 30 de junio del 2015, el Gerente General Regional del Gore Loreto, informa que mediante Carta N° 1208/2015/OIM, el Jefe de la Misión Organismo Internacional para las Migraciones, remite información relevante para la suscripción de un Convenio por Encargo.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto acordó por unanimidad lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS, A SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL POR ENCARGO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, PARA LA REALIZACIÓN POR ENCARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL EJECUTIVO REGIONAL, DISPONGA LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL OSCE, DE LA EJECUCIÓN POR ENCARGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SURJA DEL CONVENIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL